

DIARIO DE PALMA.

MARTES 29 DE AGOSTO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 5 h. 26 ms. y se pone á 6 h. 54 ms.
 Sale la luna á 11 h. 8 ms. de la mañana y se pone á 9 h. 56 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 12 h. 1 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion política.

De las *Novedades* tomamos lo siguiente:

Los periódicos de Cádiz publican un artículo comunicado del señor D. Manuel Bermudez de Castro, artículo que abraza toda la época de la administracion polaca, y que es al mismo tiempo otra prueba mas de la justa y legal, demasiado legal tal vez, que ha sido la conducta de la oposicion en los calamitosos tiempos por que hemos atravesado.

Amigos y compañeros de deportacion del señor Bermudez, hemos tenido ocasion de presenciar su acrisolado patriotismo y la indignacion que un alma sentia al ver conducida la nacion al borde de un abismo, por una pandilla tan atrevida como repugnante é inmoral.

Hé aquí el artículo á que hacemos relacion:

Jerez de la Frontera 6 agosto de 1854

Sres. redactores de *El Comercio*:

El artículo publicado por Vds. en su número de ayer, me obliga á tomar la pluma, á pesar de mi repugnancia á ocupar la atencion pública.

No trato de tomar parte en la polémica que ustedes han entablado con *El Diario Español*, ni contradecir tampoco ninguna de sus aserciones.

Paréceme, sin embargo, extraño que sea *El Comercio* quien encuentre duras las calificaciones que hoy se hacen de los ministros por cuya causa se ha derramado tanta sangre y se han causado tan graves males, cuando no ha tenido una sola palabra de censura contra *El Heraldo*, y cuando ha publicado en sus columnas aquellos artículos en que se llamaba *traidor y cobarde* á O'Donnell y *lepra de la sociedad* á Dulce, justamente en el momento en que creia y aseguraba *El Comercio*, que tan dignos generales se hallaban vivamente perseguidos y obligados á refugiarse á Portugal para salvar sus cabezas. No podian pues estar mas indefensos.

El motivo que me mueve á dirigirme á Vds., es la calificacion durísima é infundada que hacen de las oposiciones á los gobiernos anteriores, *oposicion personal, apasionada y violenta* siempre. Yo he sido, y no me arrepiento, ántes bien lo tengo á honra, de los que han hecho la oposicion, y escribiendo Vds. en una provincia donde soy de todos conocido, y circulando su periódico en un pueblo en que mas que á otro

alguno debo cuenta de mi conducta como diputado, me es indispensable protestar de la manera más solemne contra tan injustas como no probadas calificaciones.

Para demostrar la buena fe con que he procedido en todos los actos de mi vida pública, y que no me impulsaba á hacer la oposicion ninguna idea de ambicion personal, bastaria recordar á Vds. que cuando tuve la honra de ser llamado por S. M. para formar parte de un ministerio, entré en él profesando las mismas doctrinas que ántes habia proclamado como diputado de la oposicion, las sostuve constantemente mientras fui ministro, y preferí dejar de serlo á ponerme en contradiccion con uno solo de mis principios. No fui de los que han sacrificado sus antiguas opiniones por mantenerme en un alto puesto, ni menos de los que despues de haber conculcado todas las leyes, han traído sobre su patria las calamidades de una sangrienta lucha por prolongar su funesta dominacion.

Bastaria tambien para justificarme que de la parte que puede tocarme en el anatema general que Vds. lanzan sobre las oposiciones, indicar que quizás por la firmeza de mis principios, quizás por mi resistencia á acceder á exigencias estralegales, quizás porque no quise asociarme á la administracion pasada aceptando un alto empleo, lucrativo al par que honorífico, me ví á los pocos dias atropellado á deshoras de la noche, preso é incomunicado, conducido á Cádiz y custodiado como un malhechor, encerrado en un castillo y deportado á Canarias.

Todo esto seria mas que suficiente para demostrar mi buena fe; pero no probaria quizás que la oposicion tuviese razon para haber atacado con mas ó menos viveza, segun el carácter de cada individuo á los gobiernos anteriores. Para probar que la oposicion ha sido justa, legal, conveniente, y que ha cumplido con su deber, me basta que con la mano en el corazon contesten Vds. á las siguientes preguntas:

¿Aprueban Vds. los arreglos imprevistos de deudas sin mirar al porvenir y sin descargar ántes al Tesoro del inmenso peso de la Deuda flotante?

¿Aprueban Vds. los arreglos de otras clases de deudas hechos sin el concurso de las Cortes?

¿Aprueban Vds. que apenas promulgado como ley el arreglo de la Deuda, se convirtiese la Deuda diferida en Deuda consolidada, por un simple Real decreto cuya derogacion propuse y obtuve de S. M.?

¿Aprueban Vds. los cuantiosos gastos decretados sin concurso de las

Córtes tales como el del canal de Isabel II y otros semejantes?

¿Aprueban Vds. la multitud de créditos extraordinarios y suplementarios que han falseado la ley de contabilidad y hecho nulo el sistema de presupuestos?

¿Aprueban Vds. las contrataciones clandestinas, tales como la de tabacos, construccion del muelle de Barcelona y otras?

¿Aprueban Vds. la violencia en las elecciones y todos los medios que se han inventado y perfeccionado despues, para hacer nulo el sufragio?

¿Aprueban Vds. la prodigalidad en el nombramiento de corregidores para vejar, oprimir y corromper á los pueblos?

¿Aprueban Vds. la constancia con que ha venido exagerándose la centralizacion administrativa?

¿Aprueban Vds. las recogidas constantes y sistemáticas de los periódicos, las multas y las prisiones de los editores hasta haber concluido totalmente con la libertad de imprenta?

¿Aprueban Vds. las concesiones ilegales de ferro-carriles sin que precedieran estudios, planos ni presupuestos de las obras?

¿Aprueban Vds. todos los subterfugios y ardidés empleados para hacer nulas las subastas?

¿Aprueban Vds. que se confirmasen las concesiones á pesar de los informes contrarios del Consejo Real, á cuyo alto cuerpo se consultó?

¿Aprueban Vds. esa omnimoda é inesplicable influencia del Sr. Salamanca, demostrada con la concesion del ferro-carril de Almansa, y los incidentes de este negocio? ¿Con la concesion del Norte? ¿Con la compra del de Aranjuez por una cantidad superior en mucho al avalúo? ¿Con el cange de las acciones no votadas por las cortes por otras que tenian este requisito legal? ¿Con la entrega de dinero en cambio de acciones invendibles en el mercado?

¿Aprueban Vds. que para disponer de este modo de los caudales públicos no se haya contado jamás con la anuencia de las Cortes?

¿Aprueban Vds. que sin contar con los cuerpos colegisladores se mandasen devolver los bienes del príncipe de la Paz? ¿Reprueban Vds. mi insistencia en que se derogase el decreto que lo mandaba?

¿Aprueban Vds. que se hayan estado cobrando los impuestos sin ser votados por las cortes como manda la Constitucion?

¿Aprueban Vds. que por un simple decreto se destruya por completo toda la administracion de las provincias de Ultramar en circunstancias tan críticas como son hoy las de

aquellas posesiones?

¿Aprueban Vds. el destierro del general Narvaez porque era el presidente del comité de oposicion?

¿Aprueban Vds. la destitucion de los magistrados, consejeros, capitanes generales y demas senadores empleados porque opinaron que el general Narvaez debía ocupar su puesto en el senado?

¿Aprueban Vds. la destitucion de todos los demas senadores que votaron contra el gobierno en la célebre cuestion de ferro-carriles?

¿Aprueban Vds. las suspensiones, las clausuras y las disoluciones de las Cortes sin mas motivo sino el de que no se hablase de los caminos de hierro?

¿Aprueban Vds. la destitucion de antiguos y beneméritos empleados para dar sus destinos á hombres oscuros y sin servicios por los innobles motivos que están claramente espresados en la esposicion que hicieron á S. M. los generales O'Donnell, Dulce y Messina?

¿Aprueban Vds. la destitucion, traslacion y jubilacion en masa de los jueces y magistrados decretada por un ministro interino contra lo dispuesto en la Constitucion?

¿Aprueban Vds. las compensaciones, ya tan célebres, del señor Bertran de Lis?

¿Aprueban Vds. el contrato con la casa de Zangroní y otros semejantes?

¿Aprueban Vds. los gravámenes al Tesoro, por el interes siempre creciente de la deuda flotante?

¿Aprueban Vds. la deportacion ó destierros de los generales Concha (D. José y D. Manuel), Serrano, O'Donnell, Infante, Armero y otros muchos que han derramado su sangre por la reina y por la libertad?

¿Aprueban Vds. la deportacion de los hombres políticos, diputados y senadores que no pensaban como el gobierno?

¿Aprueban Vds. la deportacion de los periodistas y los perjuicios que con ella se han ocasionado á sus intereses?

¿Aprueban Vds. la agitacion y la alarma producida en el pais por la amenaza constante de un golpe de estado?

¿Aprueban Vds. el empréstito forzoso decretado sin el concurso de las Cortes?

No quiero hacer á Vds. la injusticia de creer que aprueben toda la serie de ilegalidades que acabo de enumerar y que no he completado por no hacer mas largo este escrito. Pero si Vds. no las aprueban, ¿cómo pueden calificar de injusta á una oposicion que no ha tenido mas objeto sino impedir que se cometan?

Si hemos presenciado escenas de

sastrosas, si hemos visto correr la sangre española, la justicia exige que toda la responsabilidad caiga sobre los que las provocaron con sus excesos y contra los que con la fuerza cerraron la puerta á toda clase de remedio. Anuladas las Cortes hace tres años, amenazados de un golpe de estado, destruida la imprenta, presos ó desterrados los senadores, los diputados y los generales mas beneméritos, no quedaba mas recursos que la revolucion. Obcecado el gobierno, no conoció que era inevitable mas tarde ó mas temprano, y Vds, señores redactores, á pesar de su prevision y de la independencia con que distribuyen sus consejos y advertencias así á los gobiernos como á las oposiciones, no calcularon que obstruidos todos los conductos legales, la ley de la naturaleza obligaría al terreno de la opinion á reventar por otro lado. No se puede exigir obediencia ciega á los gobernados cuando los gobernantes hacen alarde de despreciar y violar las leyes.

Cumplido mi propósito de probar que la oposicion léjos de ser injusta ha llenado un deber sagrado, no ocuparé mas al público continuando una polémica que es contraria á mis gustos é inclinaciones.

Espero de la imparcialidad de ustedes, señores redactores, que darán cabida á estos renglones, á lo que les quedará sumamente reconocido su atento y S. S. Q. B. S. M.—*Manuel Bermudez de Castro*.—Jerez de la Frontera 6 de agosto de 1854.

El *Tribuno* del 16 echa á volar la especie de que cede un dia á otro debe publicar la *Gaceta* varios importantes decretos del ministerio de Gracia y Justicia: entre los primeros que vean la luz se nos dice serán el que hace referencia á la estincion completa de los jesuitas y comunidades de frailes, el de asociaciones religiosas y el de Seminarios conciliares.

No sabemos hasta qué punto sean exactas las noticias de nuestro colega, ni si serán mas bien la expresion del deseo que le anima que los proyectos del ministerio. Parécenos sin embargo, que no es lo mismo escribir un suelto en un periódico que expedirse por el gobierno decretos sobre asuntos tan importantes: aquello se hace muy fácilmente y quizá sin consultar mas que la intencion y deseo particular del escritor; pero lo otro ha menester mas detenimiento y guardar mil otras consideraciones.

Fuera de que, no atinamos qué razon haya para adoptar esas medidas ó al ménos algunas. ¿Sabe por ventura el *Tribuno* qué comunidades hay de jesuitas y de frailes? ¿Podría decirnos á cuales alude? No sabemos haya mas casas ó conventos que Loyola para jesuitas, Ocaña para dominicos, Valladolid y Montegudo para agustinos calzados y descalzos, y Aranjuez para franciscanos de la descalcez. Y ¿son estas las comunidades cuya *completa estincion* nos anuncia nuestro colega? Pero ¿cómo! ¿será posible que despues de un alzamiento hecho en nombre de la libertad se pretenda negar á unos pobres religiosos la de vivir en el claustro retirados del bullicio del mundo y consagrados á las loables prácticas de sus institutos aprobados por la Iglesia?

¿Cómo! ¿será posible que despues de un alzamiento hecho en nombre de la moralidad se piense en la *completa estincion* de unas comunidades cuyos individuos en particular y en corporacion se dedican á la práctica y predicacion de la moral del Evangelio, de esa moralidad única que puede salvarnos?

Y luego, ¿sabe el *Tribuno* el fin y objeto de esas comunidades? ¿Sabe que es tan alto, tan importante y necesario que, á pesar del naufragio que años atras sufrieron todas las otras, ellas lograron quedar á salvo? ¿Sabe el *Tribuno* que quienes las dejaron á salvo no fueron solo los moderados ó absolutistas, sino hasta los progresistas mas avanzados? ¿Sabe que se hallan esceptuadas de la supresion por una ley hecha por los progresistas? ¿Sabe que esas comunidades, consagradas al servicio de nuestras colonias, han sido respetadas por todos, porque todos saben el inmenso servicio que en ellas prestan á la madre patria, y que sin ellas quizá habríamos perdido ó no tardaríamos en perder nuestras ricas posesiones ultramarinas, donde un jesuita y un fraile pueden suplir y con ventaja á centenares de soldados?

Tal vez lo ignore el *Tribuno*; pero no es posible deje de saberlo el gobierno, y sabiéndolo no es presumible sueñe siquiera en la *completa estincion* de lo que el mismo señor ministro Alonso y ántes que él Mendizabal y las Cortes progresistas respetaron y mandaron conservar. No es posible deje de saberlo el gobierno, y sabiéndolo no es presumible trate de hacer lo que pretende nuestro colega, sino ántes bien fomentar y proteger esos establecimientos y aun poner otro que aun falta y cuya ereccion indicaban las mismas Cortes del 37, á saber, el de un colegio de franciscanos para Tierra Santa.

Si no son estas las comunidades á que se refiere *El Tribuno*, ¿cuáles son? ¿serán las pocas casas de filipenses y paules que se han establecido? Pero dudamos mucho que siendo subsecretario de Gracia y Justicia el señor Aguirre fuera á darse un decreto estinguendo los primeros, y atendido el servicio importante á que se dedican los paules no parece creible se tratase de su estincion. Ni unos ni otros son frailes, son clérigos que viven en comunidad; y no sabemos por qué los redactores del *Tribuno*, por ejemplo, han de poder vivir, si les acomoda, sea por economía, ó por gusto, bajo un mismo techo, y hacer del tiempo y de sus ocupaciones la distribucion que mas les agrade, y no hayan de poder hacer eso mismo unos clérigos, que no por serlo dejan de ser tan ciudadanos y tan españoles como los demas.

Despues de las anteriores noticias añade otra nuestro colega, pues dice habersele asegurado que el Nuncio de Su Santidad ha hecho ya alguna indicacion de pedir sus pasaportes en el caso de que sean anuladas en todo ó en parte algunas de las disposiciones del último Concordato, sin preceder acuerdo con Roma.

Tambien ignoramos qué haya de cierto en esto; por de pronto nuestro colega debe haber padecido alguna equivocacion, pues desde que se marchó el cardenal Brunelli no tenemos aun Nuncio de Su Santidad en España, habiendo quedado

solo de encargado de negocios Mons. Franchi. Por otra parte, no sabemos á qué vienen esas escitaciones de nuestro colega para que en tal caso el gobierno, «sin cuidarse de reparos, sin andarse con fórmulas de cancellería, se coloque en esta parte á la altura que exigen sus deberes, para destruir las intrusiones contrarias á nuestra ley fundamental que contenia en alguna de sus partes el Concordato que nos rige.» ¿Pues qué? ¿ignora nuestro colega que el Concordato es una ley, un contrato bilateral, si cabe esplicarnos así? ¿ignora que en tales convenios ha de procederse de acuerdo entre ambos contratantes para derogar ó modificar lo por ellos acordado? ¿Qué sería de las sociedades y del derecho internacional si despues de haber firmado un convenio, pudiera cualquiera de ellas revocarle á su antojo? Así lo conoció sin duda la junta misma de salvacion y defensa de Madrid, cuando aun en medio de la efervescencia popular se limitó á pedir se gestionase por el gobierno para la reforma del Concordato. Y si esta mesura observó una junta salida de las barricadas ¿será creible deje de guardarla un gobierno constituido? Es de presumir por lo tanto que ó nuestro colega no ha sido bien informado, ó que á sus exigencias no accederá el gobierno. (C.)

Tomamos del *Times* del 5 de agosto el siguiente artículo sobre el cual llamamos la atencion, y que segun todas las apariencias, está escrito sobre datos ciertos.

«En fin podemos presentar á nuestros lectores otra cosa que conjeturas sobre los movimientos de los ejércitos aliados en Oriente. En el momento en que escribimos, quizás hoy mismo, un ejército compuesto de ingleses, franceses y turcos, fuerte de 80 ó 100,000 hombres, invadirá la Crimea é intentará apoderarse de las alturas que dominan Sebastopol. Los preparativos datan de algun tiempo atras, y la pretendida esursion de los generales Brown y Canrobert con 5,000 hombres hácia la costa de Circasia tenia simplemente por objeto un desembarco en Crimea. Creemos poder añadir que esta empresa es de una magnitud y una importancia que no tiene precedente. Háuse hecho guerras de invasion en grande escala, pero por tierra; háuse ejecutado atrevidas expediciones marítimas, pero que no tienen comparacion con esta ni por el número de hombres ni por la importancia de los armamentos.

No decimos esto por jactancia, ni por exceso de esperanzas; lo que ha pasado en esta guerra prueba que las esperanzas excesivas son frecuentemente burladas, y la historia del mundo nos enseña que el resultado de los armamentos no ha sido siempre proporcionado á su magnitud. Miétras estemos empeñados en esta grande empresa, todo lo que podemos hacer es desplegar todos nuestros recursos, todo nuestro valor y toda nuestra sagacidad. Cualquiera que sea el resultado no tendremos que echarnos en cara el no haber hecho cuanto habrá estado en nuestra mano. El resultado en manos de Dios está; pero con profunda satisfaccion anunciamos una empresa digna de las dos grandes potencias occidentales y de tal naturaleza que puede justificar la confianza de la Turquía. Probablemente pasarán quince dias ántes que sepamos el resultado del desembarco, pero salremos de Oriente ántes de este término que todas las fuerzas disponibles han sido enbarracadas para los alrededores de Sebastopol....

Podráse acusarnos de presuncion si esperamos mucho de una empresa nueva é inaudita en la historia, pero podemos decir que todas las apariencias están en favor nuestro. Está claro que este terrible Sebastopol, que parece desafiar todas las

escuadras del mundo y que amenaza con mil balas á la vez á todo buque que se atreva á ponerse al alcance de sus baterías, ha sido construido con la idea de que jamas sería atacado por tierra. No se ha pensado jamas que fuese posible que un ejército anglo-frances desembarcase en sus alrededores. No sabemos hasta qué punto se habrá reparado este olvido de algunas semanas acá, pero la naturaleza del terreno casi no permite levantar al rededor de esta plaza trabajos de defensa que no sean dominados por las vecinas eminencias. Si el ataque degenera en bloqueo, lo que sería posible, no tenemos mas que preservar para rendir por hambre la guarnicion de esta formidable fortaleza. Esperamos con todo que con las fuerzas de que disponen los aliados se acabarán mas pronto, y que, dentro de algunas semanas lo mas tarde, Sebastopol y la escuadra rusa estarán en poder de los aliados, y que podremos guardar la Crimea tanto tiempo como nos convenga.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 16 DE AGOSTO.

El señor Gobernador de esta provincia ha dirigido al pueblo y Milicia Nacional de Madrid las siguientes alocuciones.

Madrileños: El Gobierno de S. M. me ha honrado con el cargo de Gobernador civil de esta provincia. Mi primer deber es dirigiros la palabra pidiéndoos en nombre de la santa revolucion que hemos llevado á cabo el concurso de vuestro patriotismo y de vuestro amor á la libertad para consolidar el orden público, primera necesidad de todos los pueblos, y primera garantía de todas las instituciones.

Madrileños: Ya me conocéis, y por consiguiente mi conducta en lo pasado responde de mis actos en el porvenir. Jefe político vuestro en 1843, me veréis ahora lo mismo que entonces tan enérgicamente dispuesto á reprimir cualquier exceso con que los enemigos de nuestro glorioso alzamiento traten de mancharlo, como á secundar con el lleno de mi autoridad las legítimas reclamaciones de los buenos ciudadanos.

Contad conmigo como cuento con vosotros, y estad seguros que miétras permanezca al frente de esta provincia, no correrán el mas leve riesgo ni las libertades que habéis conquistado con vuestra preciosa sangre, ni el orden público que tanto necesitáis para el amplio desarrollo de vuestros intereses.

Madrid 9 de agosto de 1854.—Luis Sagasti.

Nacionales de Madrid: Al aceptar el cargo de Gobernador civil de esta provincia con que el Gobierno de S. M. ha tenido á bien honrarme, no puedo ménos de contar sobre todo con vuestro apoyo para asegurar el orden público y los derechos conquistados, de los cuales sois la primera y mas firme salvaguardia. El patriotismo de que siempre habéis dado solemnes pruebas, y la resolucion que os anima de que el alzamiento nacional no se vea manchado por el impuro aliento de las malas pasiones y por el escándalo de cualquier exceso provocado por nuestros enemigos, me hacen esperar confiadamente que este valeroso pueblo así como ha sido el primero de los mas heroicos para sacudir la tiranía, será tambien el primero de los mas enérgicos á ofrecer un elocuente ejemplo de cordura despues de la victoria.

Nacionales: union y confianza. Union entre todos los buenos liberales interesados en el afianzamiento de las instituciones populares: confianza en el Gobierno que preside el invicto pacificador de Vergara, simbolo de nuestra fuerza y de nuestras libertades.

Con estos elementos seremos invencibles, y contra ellos se estrellarán las maquinaciones perversas de los que intentan resucitar épocas ignominiosas, manteniendo en alarma los espíritus y llevando el desasosiego al seno de las familias.

Madrid 10 de agosto de 1854.—Vuestro compañero, Luis Sagasti.

Reus 11 de agosto de 1854.

A continuacion insertamos la disposicion del Ayuntamiento publicada antes de ayer.

El Ayuntamiento de mi presidencia, deseando borrar cuanto pueda recordar á estos vecinos y á la nacion entera los infaustos acontecimientos del año 1843, que atrajeron sobre los españoles tal cúmulo de desastres y calamidades; y al propio tiempo ansioso de dar un público desagravio al esclarecido varon á quien está encomendada la direccion del Estado por la parte que en sus sinsabores y desgracias tan fatales así para él como para la nacion, tuvo este vecindario; ha acordado en el día de ayer que deje esta poblacion de llevar el título de Ciudad que se le concedió como premio de haberse levantado contra el gobierno, en dicha época establecido; y en su consecuencia que desde hoy, lleve, como antiguamente el nombre de Villa.

En su virtud, para inteligencia de este vecindario, he dispuesto que se publique por medio de pregon, á fin de que el acuerdo de su señoría sea llevado á debido efecto en cuantos actos escritos y documentos, tengan estos vecinos que hacer mencion del nombre de esta Villa.—El Alcalde constitucional Juan Martell.

Reus 9 de agosto de 1854.

(Liberal Reusense.)

NOTICIAS ESTRANJERAS

FRANCIA.

Segun la Lancette francais, el ejército frances, á pesar de las rápidas variaciones de temperatura que se observan en la Romelia, apenas ha contado hasta ahora en los hospitales mas que un 5 por 100 de su fuerza; al paso que los ingleses tienen enfermos la quinta parte de sus soldados, ó sea un 20 por 100. El mismo periódico atribuye esta diferencia á la circunstancia de estar acostumbradas las tropas francesas á las vicisitudes atmosféricas que son tan comunes en la Argelia.

Un parte de Hamburgo de ayer 7, dice que una fragata de vapor inglesa ha destruido algunos establecimientos rosos situados en las costas del mar Blanco, y ha penetrado hasta el golfo de Oneyskam, cerca de Arcángel.

ITALIA.

Las noticias que tenemos de Italia son poco interesantes. En Parma, según escriben el 29 de julio, se habia

reunido ya una vez el tribunal que debe juzgar á los insurrectos del día 22. De las revelaciones de uno de los jefes heridos y arrestados, parece que los conspiradores habian sido provocados por proclamas impresas clandestinamente y que tenian la firma de Mazzini.

En Piamonte (Cerdeña) se ha publicado el 23 de julio un real decreto fechado en Stupingi, por el cual queda abolida la línea de aduanas que existe entre el condado de Niza y las demas provincias del Estado.

PRUSIA.

Un periódico de Paris publica la siguiente carta de Berlin, fechada en 3 de agosto:

Hoy á las tres de la tarde ha regresado el Rey de su viaje á Munich.

El presidente del consejo de ministros volvió ayer. No tardaremos en saber algo de positivo acerca de la actividad que piensa tomar Prusia en el momento decisivo que se acerca.

Se ha dicho hoy que el gobierno austriaco iba á publicar un manifiesto, en el cual espondrá con claridad sus miras actuales, y que inmediatamente despues de su publicacion se verificará la entrada de las tropas austríacas en la Valaquia.

El pretendiente D. Miguel acaba de dirigir á los dos gabinetes de Berlin y Viena un memorandum protestando contra la reunion eventual de las coronas de España y Portugal, y reivindicando de nuevo la corona de Portugal.

Munich 10 de agosto.

El carruaje del Rey de Sajonia que iba desde Munich á Dresde ha volcado cerca de Brennuechel. Se dice que el Rey ha quedado muerto de una coz de caballo.

Federico Augusto de Sajonia, rey de Sajonia, nació en 8 de setiembre de 1797.

En 1830 fué declarado co-regente con su tio Antonio, y en 1836 subió al trono por renuncia del duque Maximiliano.

Le sucede en el trono su hijo primogénito Federico Augusto Alberto que nació el 3 de abril de 1828 y está casado con la princesa Carolina de Vasa, hija de Gustavo, príncipe de Vasa.

ESTADOS-UNIDOS.

El Pays anuncia que ha surgido una seria dificultad entre los Estados- Unidos y Rusia. Siempre habian ejercido los americanos el derecho de la pesca y del comercio en la costa de la América setentrional y jamás se les habia disputado este derecho. Ahora pues el general Sawoika, gobernador de Kamschatka ha juzgado conveniente quitárselo para cederlo á una compañía, y despues de hacer la declaracion oficial de esta concesion ha hecho detener en la bahía de Sitka un buque americano y otro chileno armados para la pesca. El cónsul de los Estados- Unidos ha reclamado, la opinion se ha conmovido, y es tanto mas grave el conflicto cuanto ya en diferentes épocas ha mostrado la Rusia pretensiones sobre las regiones mas importantes de la costa occidental de la América del Norte, y que estas causas de disentimiento con los Estados- Unidos no han sido jamas allanadas, á no ser por el tratado provisional de 1844. Tememos pues que los americanos se verán tambien obligados á poner un freno á la desmedida ambicion de la Rusia.

SUECIA.

Stockholmo 28 de julio.

En Skellestad se ha oido un fuerte y prolongado cañoneo en la direccion del este.

En la rada de Hudskvall han anclado diversos buques de la escuadra anglo-

francesa; entre estos se encuentra la fragata francesa Virginia de 6 cañones y 600 plazas. Algunos habitantes de Hudskvall han sido admitidos á visitar este hermoso buque. Muchos oficiales de marina francesa é inglesa han desembarcado y se han paseado por los pintorescos alrededores de Hudskvall.

Variedades.

Curiosidades de la naturaleza.

Un corresponsal del Republicano de San Joaquin da cuenta en los siguientes términos de un fenómeno de la naturaleza que se vé en el condado de Calaveras (California):

«A la distancia de cuatro millas al Sud de Vallacito, por Cayette Creek, puede verse lo que en aquel pais llaman puentes naturales: entre otros, hay dos que atraviesan y cubren el rio. La imaginacion no alcanzaria á formarse una idea exacta de aquel grandioso paisaje. La erupcion volcánica ha acumulado rocas sobre rocas, Pelion sobre Osa, y tanto que podria llamarse una ruina inexplicable de la naturaleza: el espíritu del naturalista se pierde en conjeturas sin fin. En la parte baja de aquel laberinto de arcos, la vista, asombrada, descubre las imitaciones perfectas de hermosos ramos, racimos de uvas, cerezas y otros frutos. La viña, los tallos de vegetales y las hojas de árboles, se ven esculpidas con arte infinito en medio de una cantidad indefinida de flores, festones y molduras que afectan formas diversas: diríase que es un eden petrificado.

Al lado de los puentes naturales se halla la cueva Cayotte, gruta profunda y semicircular. El que quiera explorarla tiene que descender unos cien pies; despues, encendiendo una antorcha, avanzar sobre una porcion de rocas dispuestas en forma de tablas, y bajando así gradualmente hasta una distancia de 170 á 200 piés, se llega á un vasto circuito llamado la catedral, á causa de las numerosas rocas que allí se encuentran, las cuales tienen formas de campanas inmensas que, fundidas simultáneamente, producen sonidos diversos, y forman una religiosa melodía.

Bajando un poco mas, se llega á un lago que se asemeja á una inmensa cascada sin fondo, si se ha de juzgar por las repetidas pruebas que se han hecho arrojando enormes pedazos de roca. Este circuito ó cámara debe tener un espacio de algunas áreas; pero no se puede juzgar sino por el sonido, siendo imposible continuar mas adelante á causa de la humedad de la atmósfera, que hace que la luz de las antorchas se debilite hasta el punto de apagarlas. Todos los arcos de aquellas escavaciones subterráneas están festoneados y tapizados de mazas superpuestas de cristal, estutactita y cuarzo, que afectan las formas mas fantásticas. Algunas personas se han propuesto hacer una visita para explorar mas á fondo las maravillas que todavia nadie ha visto.»

Descubrimiento curioso.

El doctor Schletter, profesor de leyes en la universidad de Leipsick, acaba de descubrir en la biblioteca real de aquella capital un manuscrito completo y muy bien conservado del Código penal, promulgado por Carlos V en 1532 (Constituo criminalis Carolina). Este descubrimiento es de alta importancia por ser el único manuscrito completo que se conoce de este Código, que es la base principal del derecho criminal alemán. Existen cinco manuscritos de fragmentos del mismo Código; pero que reunidos no forman el Código entero, y que ademas son muy defectuosos y están llenos de faltas y borrones, de modo que muchos párrafos de estos manuscritos son completamente ininteligibles. M. Schletter va á publicar una nota del manuscrito que ha encontrado.

Palma

28 DE AGOSTO.

El Sr. Gobernador de la provincia ha dispuesto se publiquen diariamente las partes que se reciban de Andraitx, á fin de que se desvanezca en lo posible la alarma que han ocasionado entre estos vecinos, las infinitas paparruchas circuladas durante algunos dias. Si esta plausible medida ha sido dictada á consecuencia del artículo inserto en nuestro número del sábado, eficazmente apoyado por el Balear de aquella tarde, nosotros sentimos un verdadero placer al significar nuestro agradecimiento á la autoridad, que ha escuchado bondadosa nuestra voz, y nos felicitamos por habernos esforzado en arrancar una disposicion que todos esperaban impacientes. Al dar las gracias por ella al Sr. Gobernador, creemos ser intérpretes de los sentimientos en que abundan todos los vecinos de Palma.

Segun se nos ha manifestado, sin que nosotros respondamos de la verdad del hecho, algunos farmacéuticos que han visto el afan con que todos corrian á proveerse del carbonato de sosa que tan famoso se ha hecho ahora con las maravillas que le atribuyen, han ascendido su precio de una manera extraordinaria. A ser esto cierto seria muy conveniente que la autoridad tratase de evitar la repeticion de tal abuso, tanto mas cuanto que los precios de todos los medicamentos deben estar arreglados á tarifa.

A continuacion copiamos los partes de Andraitx, que no pudimos insertar en el Diario de ayer por estar ya tirado cuando los recibimos, si bien el primero de ellos no es mas que una repetición de las noticias que ayer mismo comunicamos á nuestros lectores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Ayer á las tres de la tarde el Alcalde constitucional de Andraitx me comunica el siguiente parte.

Ahora que son las once de la noche acabo de recibir los partes de los facultativos de este pueblo y de ellos resulta que en el día de hoy tan solo han sido atacados del colerin un hombre y una muger, ambos de unos 70 años de edad; el primero que está padeciendo calenturas intermitentes de mucho tiempo á esta parte y la última padece algunos años de enfermedad asmática. En cuanto á los atacados anteriores debo manifestar á V. S. que la muger que fué atacada ayer por la madrugada, de la cual ya tiene V. S. conocimiento, ha fallecido esta mañana; y los dos hombres tambien atacados ayer, siguen por ahora bien.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Andraitx 25 de agosto de 1854.—Juan Perpiña.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 27 de agosto de 1854.—José Miguel Trias.

Parte recibido ayer 27 á las cuatro y tres cuartos de la tarde.

M. I. S.

Segun los partes que acaban de pasarme los dos facultativos de esta villa á las diez de la noche, resulta que hoy han sido atacadas del colera una muger de 55 años de edad, y una joven de 22 años, la que padece calenturas intermitentes. Los dos atacados ayer, y que V. S.

tiene noticia, han fallecido esta madrugada, y dos tambien de los anteriores que estaban en convalecencia.

El Ayuntamiento y Junta de sanidad despliegan todo su celo para contener tan terrible calamidad, no perdonando medio que conduzca á mejorar la salud pública.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Andraitx 26 de agosto de 1854.—Bernardo Alemañy.—M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que participo al público para su conocimiento. Palma 27 de agosto de 1854.—José Miguel Trias.

Puntos principales establecidos en el cordon.

Paso de cala Fornells.
Còll del Palmerá.
Atalaya de Són Fortuñy.
Còll de Són Fortuñy.
Còll de la Còva.
Pás de la Còva.
Cás Xorigué.
Còll d'en Estéva.
Pás del Arna.
Montaña de Són Bòsch.
Còll de la Grúa.
Còll del Siuroná.
Moleta del Asclòp.
Còva dels Augups.
Plá del Miradó.

El parte que damos á continuacion es el que se ha recibido esta mañana de Andraitx, por la misma autoridad superior civil de esta provincia, cuyo contenido es como sigue:

PARTE

recibido á las doce de hoy lúnes 28

En este día ha habido un solo caso nuevo de la enfermedad reinante en este pueblo, habido en una muger de unos 50 años de edad.—De los cuatro atacados anteriores, dos están fuera de peligro; y los otros dos atacados ayer, han fallecido hoy.—Lo pongo en conocimiento de V. S. para su noticia, y cumplimiento de lo que me tiene prevenido.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Andraitx 27 de agosto á las diez de la noche de 1854.—Bernardo Alemañy.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique por medio de los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—Palma 28 de agosto de 1854.—José Miguel Trias.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Miguel Robles, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, los cuerpos de la guarnicion; hospital y provisiones, Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletín religioso.

LA DEGOLLACION DE S. JUAN BAUTISTA.

En este día celebra la Santa Iglesia la festividad de la degollacion y martirio del gran precursor del Señor, San Juan Bautista, á quien Herodes, por sobrenombre Antipas, mandó degollar, instado por Herodias, cuñada suya, por que la habia reprendido por el trato ilícito que mediaba entre esta y aquel tirano. Refieren algunos autores que Herodias enterró la cabeza de aquel mártir dentro su mismo palacio, la cual fue descubierta por revelacion á unos religiosos que habian ido por devocion á visitar Jerusalem.

ANUNCIOS

OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.

Orden general del día 27 de agosto de 1854 en Palma.

Considerando que la salud pública es la suprema ley de los pueblos, y que no debe ha-

ber excepciones contra las medidas que las Juntas de sanidad crean conveniente adoptar para evitar el contagio como dirigidas á objeto tan importante, se ha servido disponer el escelentísimo Sr. General segundo cabo encargado provisionalmente de esta Capitanía general, que los Sres. gefes y oficiales de los cuerpos y de institutos militares, asi como cuantos aforados de guerra se hallan domiciliados en esta plaza y pueblos de las islas, no reusen la práctica de las visitas domiciliarias acordadas por la Junta superior de esta capital, y las otras medidas que se adopten dirigidas á asegurarse del aseo de las casas y de lo demas que conduzca á la salubridad pública, ante la que todo debe someterse y en la cual están interesados sin excepcion todos los moradores de los pueblos.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para que por las clases y aforados de guerra se preste el debido cumplimiento á los acuerdos espresados. El coronel segundo gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

SUBDELEGACION DE SANIDAD DE MEDICINA Y CIRUJÍA DEL PARTIDO DE PALMA.

En atencion á que el estado de la salud pública pudiera ser alterado de un momento á otro por la aparicion de alguna enfermedad epidémica, contagiosa ó sospechosa de ello; que el Sr. Gobernador de la provincia y la Junta provincial de sanidad deben tener una noticia exacta del verdadero estado sanitario de la misma, me dirijo á todos los profesores de la ciencia de curar residentes en el distrito de este partido, previniéndoles que en los sábados de cada semana den á esta Subdelegacion un parte de los enfermos que en el trascurso de ella hayan asistido, especificando en él las enfermedades que padezcan ó hayan padecido, aunque sean de la clase de las esternas y su terminacion. Les encargo que en el caso de observar alguna enfermedad epidémica, contagiosa ó sospechosa de ello, den inmediatamente á las autoridades civiles y á esta Subdelegacion parte de ello, espresando la calidad de la enfermedad, la edad, sexo, estado, oficio ó profesion de la persona enferma, como igualmente el número de la casa y nombre de la calle en donde residiere. Espero que los espresados profesores en cumplimiento de su deber y de lo prevenido en las órdenes vigentes serán puntuales en dar los partes citados y evitarán todo motivo de queja ó reclamacion contra ellos. Palma 25 de agosto de 1854.—Antonio Gelabert, subdelegado.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

SOBRE CARRUAJES Y CABALLERÍAS DE MALLORCA.

Atendidas las circunstancias que atravesamos y otras razones, se suspende hasta ocasion mas favorable, la recaudacion del citado impuesto, quedando en avisar á los deudores por los medios acostumbrados cuando deba continuarse. Palma 27 de agosto de 1854.—Juan García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE INCA.

A propuesta de esta Junta municipal de Sanidad, he dispuesto que se suspendan por ahora los mercados que se celebran en esta villa los juéves de cada semana. Principiará á tener efecto esta disposicion desde el juéves próximo inclusive; y ruego á los Sres. Alcaldes que se sirvan acordar lo conveniente para que llegue á noticia de los moradores de su respectivo pueblo. Inca 26 de agosto de 1854.—Miguel Reura, alcalde.

REVISTA

DE PERIODICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3387 se publican:

Varias comunicaciones de la Capitanía general de Cataluña, relativas á la rebelion del batallon de Tarragona, sofocada, y al castigo impuesto. Y manifestándose despues que la poblacion está tranquila, y el orden completamente asegurado.

— El aviso acostumbrado de la Contaduría de Hacienda pública para justificar las clases pasivas el pago que haya de tener lugar en setiembre.

— La declaracion de que doña Benita Pons, viuda del coronel graduado D. Juan Cruz Larondo, deba cobrar por esta provincia.

— El anuncio para la subasta en Formentera del usufructo de la almadraba de dicha isla.

— Otro del Instituto provincial de segunda enseñanza de estas islas, haciendo saber la apertura de matrícula de la escuela de Náutica.

— Otro, manifestando haberse encargado de la secretaría de dicho Instituto D. Francisco Barceló y Combis.

— La nota de precios del mercado de Ciudadela, correspondiente á junio.

En el núm. 3388, se inserta:

El real decreto sobre convocatoria de Cortes constituyentes para el 8 noviembre próximo.

— Una real orden sobre las operaciones relativas á la eleccion de diputados á Cortes.

— Una circular de la Diputacion provincial, referente á lo mismo.

— Una real orden relativa á Beneficencia pública.

— Una circular de este Gobierno de provincia, recomendando la division de los pueblos grandes en cuarteles, á cargo de capitulares, y de alcaldes de barrio si se considera necesario.

— La real orden mandando quedar sin efecto la anticipacion forzosa del semestre de contribuciones, decretada por el ministerio Sartorius-Domeuch; y que si hay fondos en poder de los recaudadores se entreguen en Tesorería.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El miércoles 30 del corriente se despachará correo para Barcelona á las siete de la tarde, y al siguiente día de la llegada del de Barcelona para Mahon á las doce del día, para Ibiza á las cuatro de la tarde. Palma 28 de agosto de 1854.—T. Zaforteza.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud Providencia, su pat. D. Pedro Antonio, de Cullera y Valencia, con trigo y otros.

Id. S. José, su pat. Bordoy, de Valencia, con idem idem.

Palma 28 de agosto de 1854.—El Administrador—Ignacio Lacaba.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 26.

De Santander en 20 días pailebot San Agustín, de 91 ton., cap. D. Jaime Crespi, con 2 pas., harina y efectos.

De Mahon en 2 días laud San Antonio, de 25 ton., pat. Bartolomé Palmer, con carneros. De idem en un día laud Santo Cristo, de 35 ton., pat. Guillermo Alemañy, en lastre.

De id. en 2 días laud San Pedro, de 55 ton., pat. Juan Schembri, con 11 pas. y lastre. De id. en 2 días laud San Jaime, de 28 ton., pat. Juan Moll, con 1 pasag. y gaudado.

De Mazarron en 3 días laud Concepcion, de 28 ton., pat. Bartolomé Bosch, con barrilla y efectos.

De Cartagena en 8 días laud Belisario, de 40 ton., pat. Juan Pujol, con trigo y cebada.

De id. en 5 días laud S. Antonio, de 48 toneladas, pat. Jaime Calafell, con trigo y cebada.

De Cádiz, en 17 días tartana Carmen, de 54 ton., pat. Antonio Roselló, con trigo.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

Memoria

SOBRE EL TRATAMIENTO CURATIVO

DEL

Cólera epidémico,

escrita por

EL SR. D. JUAN PARKIN.

cirujano, miembro del Real colegio de cirujia de Londres, y al servicio de la honorable compañía de las Indias orientales.

Se halla de venta en esta librería á 2 reales.

REGLAS PREVENTIVAS

CONTRA EL

COLERA,

PUBLICADAS

POR LA JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

DE LAS BALEARES,

con fecha 6 de agosto de 1854,

en Palma.

Véndese en esta librería al precio de TRES CUARTOS.

DISPOSICIONES

SANITARIAS Y DE HIGIENE PÚBLICA

que deben observarse en estas islas, con motivo de la proximidad del

COLERA-MORBO,

publicadas en setiembre de 1855 por el escelentísimo Sr. D. Juan Antonio Monet capitán general, presidente de la Junta superior de Sanidad y por disposicion de la misma.

Véndese en esta librería á 2 rs. vn.

CARTA

SOBRE EL

CÓLERA-MORBO DE LA INDIA

Y

sobre su analogia con el horrible contagio conocido bajo el nombre de peste negra, que, salido de la China á mediados del siglo XIV asoló la Europa durante XVII años.

POR L. J. M. ROBERT,

médico del lazareto de Marsella.

Véndese en esta librería á 2 rs. vn.

MÉTODO CURATIVO

DEL

Cólera-morbo

Por el licenciado

D. PEDRO VAZQUEZ.

Se vende en esta librería á TRES CUARTOS.

REMEDIO

CONTRA EL

Cólera-morbo.

Véndese en esta librería al precio de SEIS CUARTOS.

AVISOS

Ventas.

En Son Sardina, término de esta ciudad, hay de venta unas casas con habitacion urbana y rústica, un huertecito de recreo y derecho de agua de fuente: darán razon en dicho punto, preguntando por la taberna d'en barbe negra, en Son Terròla.

Alquileres.

El que quiera alquilar una casa zagan, con todas las comodidades necesarias, se servirá pasar en esta imprenta donde le informarán de su dueño.

Sirvientes.

Un jóven de 22 años de edad desea colocarse en clase de cocinero: sabe leer y escribir. Informarán en la calle de la Portella, núm. 7.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,

EDITOR RESPONSABLE.